



San Salvador, 01 de Marzo de 2019

Público en General

Presente.

La información a la que se refiere el Artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública: “El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones”. En vista que la Autoridad Marítima Portuaria no cuenta con ningún Asesor o Listado de asesores, que en tal carácter se refiere la LAIP, en ese sentido no hay información que publicar, por lo tanto, se declara inexistente.

Sin embargo, si en el futuro se cuenta con ese tipo de información, se podrá a la disposición del público de manera oportuna en nuestro portal.

Sin otro particular.

Atentamente,


Loyda Amalia López De Paz
Oficial de Información

